



**MUNICIPIO METROPOLITANO
DE QUITO
ALCALDIA**

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

NUM.

13 FEB. 1998

QUITO, A DE DE 199

015

**JAMIL MAHUAD WITT
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO

QUE de conformidad con lo establecido en el Libro I Título II Capítulo 10. del Código Municipal, el Alcalde Metropolitano está facultado para, mediante Resolución, establecer la estructura administrativa que requieran todas las unidades de la Municipalidad.

QUE de conformidad con la misma norma, la Procuraduría Metropolitana está en el nivel asesor y depende directamente de la Alcaldía.

QUE dentro del proceso de reestructuración administrativa se ha visto la necesidad de reorganizar internamente a la Procuraduría, a fin de que pueda cumplir su rol de una manera más eficiente, y

En ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la estructura orgánica de la Procuraduría de acuerdo a los siguientes niveles:

PROCURADOR METROPOLITANO

EQUIPO DE ASESORES

JEFATURA ADMINISTRATIVA

SUBPROCURADURIA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SUBPROCURADURIA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO

SUBPROCURADURIA PROCESAL

SUBPROCURADURIA DE EXPROPIACIONES

SUBPROCURADURIA DE CONTRATACION PUBLICA



MUNICIPIO METROPOLITANO
DE QUITO
ALCALDIA

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

NUM.

13 FEB. 1998

QUITO, A DE DE 199

015

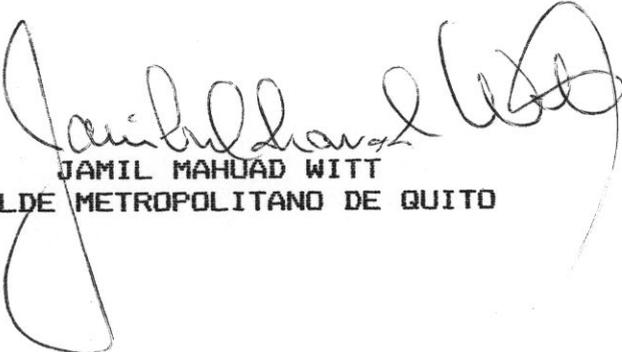
SUBPROCURADURIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA

SECRETARIA GENERAL

Artículo 2.- El Procurador Metropolitano determinará conjuntamente con la Dirección de Recursos Humanos los niveles y categorías de puestos que se requieran, de acuerdo al sistema de clasificación, los mismos que deberán constar en el Presupuesto General del Municipio.

Artículo 3.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en Quito, a


JAMIL MAHUAD WITT
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO